

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2024-MDT/A**

Túcume, 07 de febrero 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°1126-2024 MDT-GM de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido el Gerente Municipal (e), el Informe N°318- MDT/SGDSYE/JMOR de fecha 27 de diciembre del 2023 emitida por el jefe de Desarrollo Social y Económico, el proveído s/n de fecha 12 enero del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud el señor Cesar Asalde Aldana identificado con DNI 17597229 en calidad de presidente de la asociación de carácter cultural, solicita reconocimiento de institución cultural, para contribuir en el progreso de Túcume a través de los planes de trabajo, para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas.

Que, mediante el informe N°1126-2024 MDT-GM de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido el Gerente Municipal (e), quien concluye que resulta que es procedente de expedir el acto resolutorio de reconocimiento de asociación cultural Federico Villarreal – Tucume, asociación sin fines de lucro y con enfoque cultural.

Que, mediante el Informe N°318- MDT/SGDSYE/JMOR de fecha 27 de diciembre del 2023 emitida por el Jefe de Desarrollo Social y Económico, concluye que es Procedente expedir el acto resolutorio de reconocimiento a la asociación cultural Federico Villarreal – Tucume, asociación sin fines de lucro y con enfoque cultural.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 12 enero del 2023 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza el acto resolutorio.





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PR MIMERO.** –RECONOCER, A LOS RESPONSABLES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CULTURAL FEDERICO VILLARREAL, del distrito de Túcume; conforme al detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI
PRESIDENTE	CESAR A. ASALDE ALDANA		17597229
VICEPRESIDETE	JESUS OLIVOS BENITES		77338008
SECRETARIA	BLANCA VICTORIA ASALDE ALDANA		17624327
PROSECRETARIA	CAMILA ALDANA SANCHEZ		
TESORERO	FAUSTINO CASTILLO GAMARRA		17597157
PROTESORERO	JESUS ZEÑA NEVADO		17634477
FISCAL	ELMER SANDOVAL VENTURA		42422621
VOCAL	JULIAN BRAVO CALDERON		41311191
VOCAL	HERMES ALDANA ORTEGA		17599944
VOCAL	NATIVIDAD LLONTOP ASALDE		17602331
VOCAL	CESAR INOÑAN DAMIAN		47694005
CORDINADOR GENERAL	PROF. CIRO COBEÑAS INOÑAN		17520599

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Sandoval Baldera  
ALCALDE